



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500420230014601
Demandante: Sergio Alirio Torres Sepúlveda
Demandado: Colpensiones y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por Ciclo Torres S.A.S. en liquidación contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad el día 24 de noviembre de 2023.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor JUAN GUILLERMO CARMONA CARDONA, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución de poder que fue allegado al correo institucional y que se encuentra debidamente incorporado en el expediente.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a7d3bcaa21c1c43415d87fa45712e6e16e8a7efe2a4b7c4a7ab3ab344e4ae7**

Documento generado en 26/02/2024 07:22:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>